

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

S/REF

N/RFF JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/22/I-15

DESTINATARIO Excmo. Sr. Antonio Fueyo Silva

Universidad de Oviedo Plaza de Riego 4, 1º Oviedo, 33003, Asturias.

En relación con la notificación A/ES/22/I-15, relativa a una instalación de utilización confinada de OMG de tipo 1, para la sobreexpresión, silenciamiento o complementación funcional de distintos genes en Arabidopsis thaliana o Chlamydomonas reinhardtii (actividad A/ES/22/39), de la Universidad de Oviedo, se informa lo siguiente.

La actividad consiste en la transformación de Escherichia coli con plásmidos recombinantes para la amplificación de los mismos y la transformación de Agrobacterium tumefaciens, como paso intermedio para la transformación de Arabidopsis thaliana o Chlamydomonas reinhardtii.

Tras estudiar la información aportada por el notificador en la 165ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 31/05/2022, este órgano colegiado ha acordado informar favorablemente el uso de la instalación A/ES/22/I-15 para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

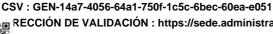
Por otro lado, se informa que para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de OMG están sujetas a las disposiciones de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación

CORREO ELECTRÓNICO

cioma@mapa.es

C/ Almagro, 33 28010 MADRID TEL.: 913476606/ 07 FAX: 913475880





voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente, Secretaria del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente